

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2020-00127-00

Auto No. 2495

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1. Revisada la presente y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se dispone REQUERIR a la parte Interesada y a la Defensora de Familia del ICBF, para que, en la mayor brevedad posible, se apersona de las presentes diligencias pertinentes para notificar a la parte demandada a la dirección física que se dio en la demanda o a través de otro medio idóneo.
2. RELEVAR del cargo como curador ad-Litem de los herederos indeterminados del causante ANTONY SOTO RESTREPO al Dr. ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA y en su lugar se designa al Dr.(a). **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ** _____, para que los represente en el proceso.
3. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ